

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia No. 11001 40 03 057 2018 00804 00

Por reunir la exigencia establecida en el 76, inciso 4 del C.G. del P., se acepta la renuncia que del poder otorgado al abogado Alejandro Ortiz Peláez por la parte ejecutante, hace dicho profesional.

Como quiera que se hace necesario vincular al ejecutado a efectos de poder continuar con la actuación y como para que ello sea posible, se requiere a la parte ejecutante para en el término señalado en el artículo 317 del C.G. del P., proceda a constituir apoderado y proceda a notificar en debida forma al ejecutado en este asunto, actuación de cargo de la parte ejecutante cuya inobservancia no permite que el proceso siga su curso normal.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d462ceb7b8b3f954a06adb97d2bc54aafbd9f9a7b9b32483dcb6a52f3f11f21**

Documento generado en 29/07/2023 12:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>